REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 02 de Abril de 2015.-DECRETO ALC. Nº 334/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Resolución Exenta Nº 228/15, que aprueba el Convenio de Ejecución "Programa Odontológico Integral"; Resolución Exenta Nº 202/15, que aprueba el Convenio de Ejecución "Programa GES Odontológico"; Memorando Nº 1076/15 de 02 de Abril de 2015, del Jefe de Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita la contratación del profesionales odontólogos para que presten servicios en la ejecución del referido Programa; y Profiscado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

Apruebese y Ratifíquese los Contratos a Base de Honorarios, suscritos entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y los profesionales Odontólogos que se individualizan a continuación, para que presten servicios en el marco de la ejecución de los Convenios denominados "Programa Odontológico Integral" y "Programa GES Odontológico"; desde el 01 de Abril de 2015 hasta el 30 de Junio de 2015, ambos inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado:

NOMBRE	RUT	CONVENIO	COMPONENTE	VALOR UNITARIO BRUTO
FRANCO GIANNONI JARA	15.003.175-3	ODONTOLOGICO INTEGRAL	ENDODONCIA	\$ 90.000
GONZALO ORDENES TRIVIÑO	14.115.110-K	GES ODONTOLOGICO	ALTAS INTEGRALES GES 60 AÑOS	\$ 240.000
JOSE CARDENAS HEREDIA	16.063.768-4	ODONTOLOGICO INTEGRAL	PROTESIS	\$ 80.000
ROBERTO AHUMADA SOTELO	14.108.078-4	ODONTOLOGICO INTEGRAL	ALTAS INTEGRALES	\$ 205.000

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la Tabla anterior, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual y comprobación de los servicios prestados.

- 3.- Por razones impostergables de buen servicio, los prestadores suministrarán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.
- 4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.
- 5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta Nº 215.21.03.999.999.008 respecto al Convenio Ges Odontológico y a la cuenta Nº 215.21.03.999.999.009, los gastos del Convenio Odontológico Integral, ambas del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

REPÚBLICA

utoriza don

parasu conocimiento y

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Ado José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

> JOSÉ VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

APB
<u>Distribución:</u>
Interesado
Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Dir. Control
Carpeta Personal
Encargado Personal